



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (1) EMPLEO DE  
CARRERA ADMINISTRATIVA**

<b>DEPENDENCIA:</b>	SECRETARIA GENERAL – DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
<b>EMPLEO A PROVEER:</b>	CONDUCTOR MECANICO- CODIGO 482- GRADO SALARIAL 08
<b>NÚMERO DE VACANTES</b>	UNA (1)
<b>TIPO DE VACANTE</b>	<b>DEFINITIVA</b>
<b>PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO</b>	Realizar las labores de transporte, conducción, y mantenimiento del vehículo de forma oportuna, cumpliendo con las directrices impartidas y la normatividad de tránsito.
<b>REQUISITO DE ESTUDIOS</b>	Diploma de bachiller en cualquier modalidad. Licencia de conducción vigente.
<b>REQUISITO DE EXPERIENCIA</b>	Treinta y tres (33) meses de experiencia relacionada
<b>ASIGNACIÓN SALARIAL:</b>	TRES MILLONES SEISCIENTOS TRETTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 3.633.200)
<b>FECHA ESTUDIO TÉCNICO</b>	01 de abril de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 02 de 2025, para la provisión definitiva de un (01) cargo de Conductor Mecánico - Código 482- Grado Salarial 08, perteneciente a la Secretaria General – Dirección de Servicios Administrativos, el cual fue abierto para postulación el día 26 de marzo de 2025 a las 8:00 a.m. y cerrado el día 27 de marzo de 2025 a las 11:59 p.m., de conformidad con lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V2", y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para el cargo de Conductor Mecánico - Código 482- Grado Salarial 08, perteneciente a la Secretaria General – Dirección de Servicios Administrativos:

Cuadro No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	Wilver Torres Fonseca	Conductor Mecánico	480	06



2	Omar Fernando Rodríguez Cañón	Celador	487	01
---	-------------------------------	---------	-----	----

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
Wilver Torres Fonseca	SI	NO	SI	CUMPLE
Omar Fernando Rodríguez Cañón	NO	N/A	N/A	NO CUMPLE

Que no se postularon para el cargo en mención los servidores públicos del nivel asistencial grado 7, por lo cual se procede a revisar la historia de laboral del grado 6.

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) que pertenecen al nivel asistencial, grado salarial 06, se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
Wilver Torres Fonseca	SI	NO	SI

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que pertenecen al grado salarial 6.

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio



técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

**MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA**  
**Director Técnico (c)**  
**Dirección de Función Pública**  
**Revisó y aprobó**

Proyectó y revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública  
- Secretaría General 